



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 25 MAR. 2022

DECRETO EXENTO N° 1277/

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. –
2. Decreto exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del decreto exento N° 2591.
3. La sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, con fecha 10 de julio del 2021.
4. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional de Maule.
5. Juramento en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6. Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
7. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.
8. El Decreto N° 2.554 de fecha 21 de Diciembre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022.-
9. El decreto Afecto N°2.168 de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Parral para el año 2022 a nivel de ítem.-
10. El Decreto Exento N° 1052, de fecha 10 de Marzo de 2022, que decreta Autorización del Fondo Fijo de la Mujer

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante el Decreto Exento N° 1052 de fecha 10 de marzo del 2022 que autoriza Fondo Fijo de la Casa de la Mujer.
2. **Que**, el Art. N° 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiera dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 1052 de fecha 10 de Marzo de 2022, en el siguiente sentido:

Donde dice: "AUTORIZASE", la creación de Fondo Fijo para el año 2022, por la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para la cancelación en efectivo de gastos menores del Programa Casa de la Mujer de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Debe decir: "AUTORIZASE", la creación de Fondo Fijo para el año 2022, por la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), para la cancelación en efectivo de gastos menores del Programa Casa de la Mujer de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 1052 de fecha 10 de Marzo de 2022, en el siguiente sentido:

Donde dice: "El punto N° 7 de los visto", La necesidad de contar con dinero en efectivo para agilizar la adquisición pagos menores de la casa de la mujeres entre otros, medicamentos, cancelación de exámenes, consultas médicas, reembolso de pasajes y/u otros, para las mujeres del programa de la casa de la mujer, que presentan un estado de necesidad manifiesta y/o vulnerabilidad socioeconómica, que, debido a la urgencia y a la imperiosa necesidad de éstos, no es factible gestionar su compra a través de la Orden de Compra correspondiente. – pagos efectivo de gastos menores de la casa de la mujer entre otros,

Debe decir: "El punto N°7 de los Vistos", La necesidad de contar con dinero en efectivo para gastos menores de administración, para la ejecución interna de la Casa de la Mujer.

1. **TOMESE NOTA AL MARGEN**, del Decreto Exento N° 1052 de fecha 10 de Marzo de 2022, acorde a lo antes indicado, haciendo constar este hecho al margen del Decreto por la Ministro de Fe respectiva y en el Portal Web del Municipio. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paola Retamal Urrutia
PAOLA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/MCJC/DST/IL/vil
DISTRIBUCIÓN
Copias en Papel:
1. Oficina de Partes
2. Dirección de Administración y Finanzas (1)
3. DIDECO.
4.- Casa de la Mujer
Copias en Digital:
1. Departamento de Control.
2. Dirección de Administración Y finanzas (1)
3.- Casa de la mujer veronca.inostroza@parral.cl